



Hoy 28 de junio de 2021 con atento informe señor Juez que vía correo electrónico institucional se recibió escrito dentro del proceso ejecutivo 2017.00080.00 por parte del apoderado del Banco Agrario. Hoy 29 de junio de 2021, las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2017 00080 00
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Carlos Rabelo y otra

El apoderado del Banco Agrario de Colombia, mediante escrito informa que radico oficio para que se consume la medida cautelar en entidad bancaria, embargando dineros y otros que posea el demandado en la misma.

Visto lo solicitado por el apoderado encuentra este Juzgado que hasta tanto la entidad bancaria de respuesta al oficio en mención, se determinara lo pertinente para la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 24
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 1 de Julio de 2021
Notificado hoy: 2 de Julio de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario